



Arauca, abril diez de dos mil veinticuatro

RADICADO:	2022-00194
PROCESO	PETICION DE HERENCIA – ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE:	NICOLAS MAURICIO CABRILES GOMEZ RICARDO ALFREDO CABRILES GOMEZ YANETH MARCELA CABRILES GOMEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ILVA DISLAVIA DEL CARMEN CABRILES JIMENEZ

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **ILVA DISLAVIA DEL CARMEN CABRILES JIMENEZ**, visible en el folio 104 del expediente.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa a la doctora **SANDRA PATRICIA RAMOS SARMIENTO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.204.675, con T.P No. 346.971 del C.S. de la J, con correo electrónico spramos.sarmiento@gmail.com , para que desempeñe el cargo de Curador Ad-Liten de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ILVA DISLAVIA DEL CARMEN CABRILES JIMENEZ**.

Comuníquese, el nombramiento al curador, en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del CGP.

Notifíquese personalmente y se les corre traslado de la demanda, para que la contesten dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z